



**Res\_UAIP\_28/2014**

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos, del día diez de marzo del año dos mil catorce, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido mediante solicitud de acceso a información el día 05 de los corrientes, suscrita por señor \_\_\_\_\_ la cual fue asignada con número de referencia **Sol\_UAIP\_19/2014** y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

- a) Fotocopia del Procedimiento y Base Legal para realizar registros exhaustivos a empleados de Migración y a sus objetos personales en El Aeropuerto Internacional de El Salvador.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Se procede a la entrega de la información, con base al Art. 3 literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de *carácter pública*, entregándose los siguientes documentos:
1. Capítulo 4. Medidas preventivas de seguridad del documento Anexo 17 al Convenio sobre la Aviación Civil Internacional.
  2. Capítulo 11. Seguridad Aeroportuaria, 11.2 Protección del aeropuerto y control de acceso.
  3. Partes pertinentes de la RAC 17, Código 01/Revisión 01, RAC 17.37 Inspección de tripulación, personal del aeropuerto y otras personas que no son pasajeros.
  4. Documento Manual de funciones del personal de seguridad del AIES, con Código PSA-A03-2013.
  5. Procedimiento para el uso de detector manual de metales, Código-A11-041-2009.
  6. Plan de acción de las observaciones y recomendaciones realizadas por el señor Víctor Guardia, Representante de la Administración de Seguridad en el Transporte (TSA) para Centroamérica, Cuba y la República Dominicana.
- II. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberían ser cancelado sean la Colecturía de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

Medio a Cobrar	Unidades	Costo Unitario (sin IVA)	Total a Pagar (sin IVA)
Fotocopia (hojas)	9	0.06	0.54
Folder manila tamaño carta	1	0.05	0.05
		<b>Total</b>	<b>0.59</b>

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación \_\_\_\_\_ se remite documento de resolución No. Res\_UAIP\_28/2014 y el formulario de Mandamiento de Cobro en lo relativo a los costos de reproducción a cancelar. Por tanto la entrega de la información mediante fotocopia, será realizada previo pago del monto antes señalado en el Romano II.

Boulevard de Los Héroes, Edificio Torre Roble, Nivel 1, Centro Comercial Metrocentro,  
San Salvador.

Tel: 2218-1267, 2218-1274 – oficial.informacion@cepa.gob.sv



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)



Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".  
**NOTIFÍQUESE.**

  
  
Lic. Bertina del Carmen González Juárez  
Oficial de Información

Boulevard de Los Héroes, Edificio Torre Roble, Nivel 1, Centro Comercial Metrocentro,  
San Salvador.  
Tel: 2218-1267, 2218-1274 – [oficial.informacion@cepa.gob.sv](mailto:oficial.informacion@cepa.gob.sv)